DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 7050
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2013ER23217

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ			SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	6	Comunidad
FECHA	Noviembre 14 de 2013	HORA	9:00 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 36H Sur # 3A-48 Este	ÁREA DIRECTA	200 M²				
BARRIO	Atenas Suroriental III	POBLACIÓN ATENDIDA					
UPZ	34 – 20 de Julio	FAMILIAS	4	ADULTOS	8	MENORES	6
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0002URPA	OFICIO REMISORIO	CR-17015				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

El barrio Atenas Suroriental III fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 965 del 21 de Diciembre de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-3909 del 18 de Julio de 2003, en el cual se establece que el predio localizado en la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este correspondiente Lote 46 de la Manzana 5, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, presenta según concepto, una clasificación y zonificación de Amenaza Baja y una clasificación y categorización de Riesgo Bajo por fenómenos de remoción en masa.

Adicionalmente el CT-3237 recomienda "*...implementar medidas de protección y control en las laderas bajo amenaza media, concretamente en el extremo al sur de la manzana 10, expuestas a agentes erosivos, mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías, además de obras de captación de aguas lluvias tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico...*".

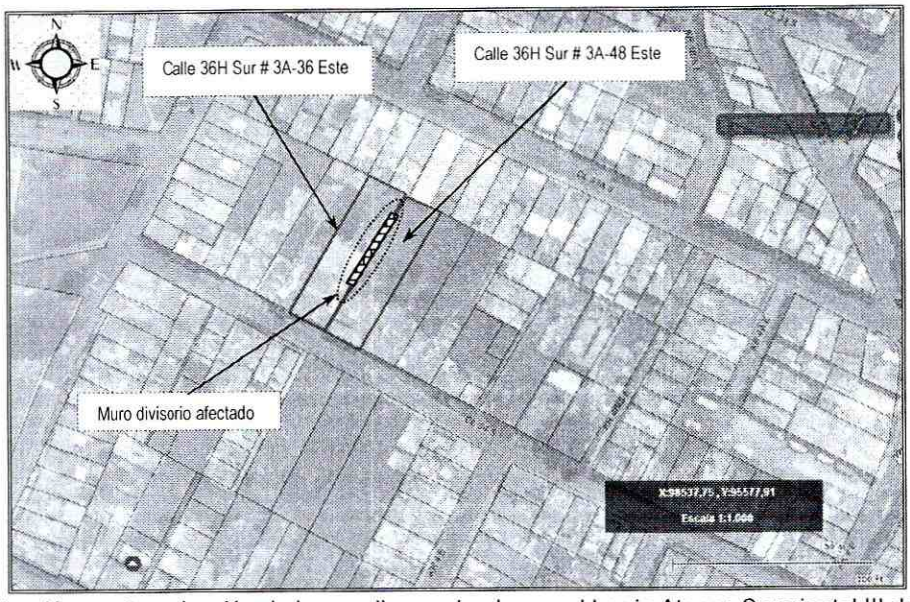

Figura 1. Localización y categorización de los predios evaluados en el barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado No. 2013ER23217 personal del FOPAE, realizó visita técnica el día 14 de noviembre de 2013 al predio de la Calle 36H Sur # 3A - 48 Este del barrio Atenas Suroriental en localidad de San Cristóbal, observando que dicho predio se localiza en un sector con pendiente de tendencia media, consolidado urbanísticamente con vías accesos peatonal y vehicular pavimentadas, además de la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, donde no se observaron procesos de remoción de carácter local o general que afecten la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la referencia.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 36H Sur # 3A - 48 Este, corresponde a una construcción de dos (2) niveles en mampostería simple y parcialmente confinada, con placa de contrapiso y de cubierta en concreto. Adicionalmente la vivienda evaluada presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), situación que no compromete la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio, pero que ante la acción cargas dinámicas (sismos, otros) pueden presentar afectaciones de consideración.

Hacia el costado occidental del predio de la referencia se observó un muro divisorio, perteneciente de acuerdo con la comunidad del sector, al predio de la Calle 36H Sur #

3A - 36 Este, muro que separa los patios de los predios visitados según se muestra en la figura 1. Así mismo el muro evaluado presenta una altura cercana a los 2,5 m y 8 m de longitud, el cual presenta pérdida de verticalidad y grietas de tendencia escalonada hacia la parte baja, teniendo en cuenta las deficiencias constructivas relacionadas por la falta de elementos de confinamiento hacia la parte superior del muro (tipo vigas), como también por la combinación de elementos mampuestos para su construcción, sin olvidar que el mismo se encuentra apoyado sobre un muro en piedra pegada el cual presenta igualmente pérdida de verticalidad, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de las zonas del patio aledañas al muro afectado, pertenecientes al predio de la Calle 36H Sur # 3A - 48 Este, dado que por la inclinación del muro, el mismo podría colapsar hacia la zona restringida.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

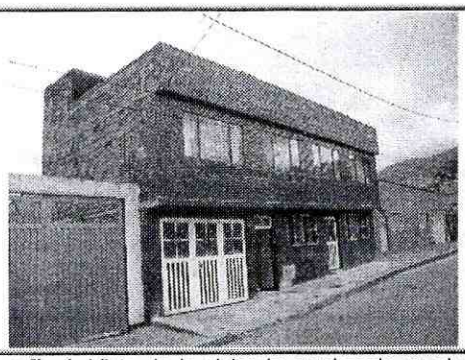

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la referencia Calle 36H Sur # 3A - 48 Este.



Fotografía 2. Se observa el muro divisorio que separa los patios de la viviendas emplazadas en los predios de la Calle 36H Sur # 3A - 48 Este y la Calle 36H Sur # 3A - 36 Este.

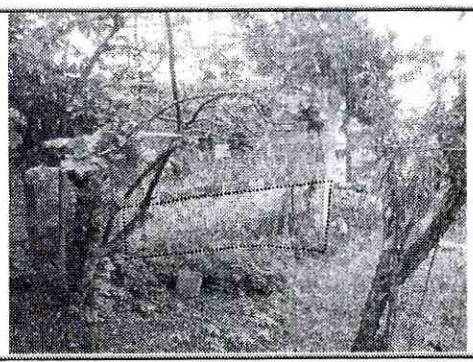

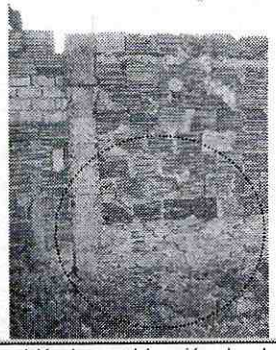

Fotografías 3 y 4. Se observan grietas en la parte baja del muro, como también la combinación de elementos de mampostería.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	María Mercedes Bautista	María Mercedes Bautista	Calle 36H Sur # 3A – 48 Este	9	6	3	Pérdida de verticalidad en un muro divisorio ubicado al costado occidental del predio, como también fisuras y grietas de tendencia escalonada en la parte baja del muro en comento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total del muro que separa los patios de la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este y la Calle 36H Sur # 3A – 36 Este pertenecientes al barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal, debido a las afectaciones observadas en combinación con las deficiencias constructivas observadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este y la Calle 36H Sur # 3A – 36 Este pertenecientes al barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal.

- Se recomendó la restricción parcial de uso de las zonas del patio pertenecientes al predio de la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este aledañas al muro con pérdida de verticalidad, mediante el Acta No. 5216 emitida el día 14 de noviembre de 2013, dada la posibilidad de presentarse el colapso parcial o total del muro con pérdida de verticalidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 36H Sur # 3A – 48 Este y la Calle 36H Sur # 3A – 36 Este del barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal, NO se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por sus deficiencias constructivas, ni por procesos de remoción en masa de carácter local o

general ya que no se evidenció presencia de los mismos. Sin embargo se restringe el uso de las zonas del patio pertenecientes al predio de la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este, que se encuentran aledañas al muro divisorio con pérdida de verticalidad, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del mismo.

Adicionalmente es probable que las viviendas puedan presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) y demás condicionamientos al uso del suelo como lo puede ser para aquellos predios que se relacionen con las zonas de manejo y protección ambiental, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance de este documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente informe.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Restringir el uso de las zonas del patio aledañas al muro afectado, pertenecientes al predio de la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este del barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el muro afectado.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector donde se emplaza el predio de la Calle 36H Sur # 3A – 36 Este del barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento del muro divisorio ubicado al costado oriental del predio, el cual presenta pérdida de verticalidad y compromete la funcionalidad del patio perteneciente al predio vecino con nomenclatura Calle 36H Sur # 3A – 48 Este, como también de la vivienda, acciones a desarrollar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 36H Sur # 3A – 48 Este del barrio Atenas Suroriental III de la localidad de San Cristóbal, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en este Diagnostico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202117500 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo.

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS